

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

RAWSON, 31 de Julio de 2012.-

**Ref.:** Expte. Nro. 31.657/12, s/ antecedentes

Licitación Privada nro. 014/12 AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración del Vialidad Provincial tramita la construcción de calzada de hormigón en calles de la Ciudad de Esqueal, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$583.127,69, mediante la modalidad de contratación de licitación privada (cfr. Resol. 49/12 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7 y cc, y decreto reglamentario).-

**Breves Antecedentes.**

A fin de tramitar la obra mencionada debieron cursarse cinco invitaciones (**debiera dejarse constancia de las mismas en el expediente**), presentándose dos ofertas (acta de apertura a fs. 402), resultando ser la oferta de SIMEONI E HIJO SRL, ajustada al pliego de condiciones y la por ser la más conveniente (véase informe de adjudicación a fs. 406/8, e informe de dirección de administración a fs. 409), finalmente se agrega proyecto de resolución de adjudicación (fs. 412).-

**Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP** (capítulo V, inciso b).

Puntualizo que lucen en estas actuaciones los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos fs. 03/72, aprobados por resolución nro. 1560/12 fs. 75), la constancia de publicidad en el sitio oficial en internet del Gobierno Provincial (fs. 80), informe de la Comisión (fs. 406/8), el dictamen técnico previo (fs. 411), el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 412) y nota de elevación (fs. 413).-

Es mi opinión legal.

**DICTAMEN Nro. 68/12.-**

**Gonzalo TORREJÓN .  
\* Asesor Legal \*  
TRIBUNAL DE CUENTAS**